RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00599-2024-PRODUCE/DOPIF

19/07/2024

VISTOS: el registro № 00055526-2024 del 18 de julio de 2024, presentado por la empresa **QUIMEX S.A.** sobre autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio y el Informe № 00000132-2024-dponce, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley № 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil se regula el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados. Esta regulación comprende la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados; así como la reparación y ensamblaje de armas y municiones;

Que, el artículo 9 de la acotada Ley, modificada por el Decreto Legislativo № 1451, señala que el Ministerio de la Producción es competente en el marco de lo dispuesto por la norma antes mencionada, conforme al Decreto Legislativo № 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y la Ley № 23407 Ley General de Industrias;

Que, mediante el Decreto Supremo № 010-2017-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley № 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil con la finalidad de establecer las disposiciones y procedimientos que aseguren el cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley № 30299;

Que, el numeral 153.5 del artículo 153 del citado reglamento señala que la importación y uso de los elementos componentes del nitrato de amonio por parte de empresas que no se consideren usuarios finales, se ejerce previo registro y autorización del Ministerio de la Producción;

Que, el administrado se encuentra inscrito en el Registro de Empresas que no se consideren usuarios finales para el uso de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, con Constancia Nº 003-2022-RECNA-PRODUCE-DOPIF de fecha 05 de setiembre de 2022;

Que, el literal d) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo № 002-2017-PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *"Otorgar autorizaciones para la producción o importación de elementos componentes del Nitrato de Amonio (…)";*

Que, la empresa **QUIMEX S.A.**, se encuentra inscrito en el Registro de Empresas que no se consideren usuarios finales para el uso de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, con Constancia Nº 003-2022-RECNA-PRODUCE-DOPIF de fecha 05 de setiembre de 2022;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DA6MEVBQ

Que, con registro de Visto, la empresa **QUIMEX S.A.** solicitó autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la importación y uso de componentes de Nitrato de Amonio, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo № 044-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, señala que: *"El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (…)"*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";*

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que*: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";*

Que, de la evaluación realizada a través del Informe de vistos, se concluye que corresponde otorgar la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio a la empresa **QUIMEX S.A.,** conforme a lo dispuesto en las normas mencionadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo № 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Otorgar a la empresa **QUIMEX S.A.** la autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio, según el siguiente cuadro:

FECHA PREVISTA DE INGRESO				
01/08/2024				
NOMBRE QUÍMICO/ NOMBRE COMERCIAL	**PARTIDA ARANCELARIA**	**PESO NETO (kg)**	**PESO BRUTO (kg)**	**CONCENTRACIÓN (%)**
Ácido Nítrico 68-69%	2808001000	232000.000000	238728.000000	68.00

NOMBRE DE LA EMPRESA EXPORTADORA / PROVEEDORA	**TRANSPORTISTA**	**ADUANA DE INGRESO**
Univar Solutions Netherlands B.V.	CMA CGM	Marítimo del Callao
PAÍS DE ORIGEN / PAIS PROCEDENCIA	**MEDIO DE TRANSPORTE / TRANSPORTE**	**PUERTO O PUNTO DE INGRESO**
Bélgica / Países Bajos	Marítimo / CMA CGM Estelle	PE - Callao
PUERTO O PUNTO DE SALIDA	**DOCUMENTOS**	
NL - Rotterdam	Número de Factura Nº 115071877 Número de Conocimiento de Embarque B/L Nº RTM1441361	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DA6MEVBQ

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **QUIMEX S.A.**

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/19 12:43:25-0500

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA
Directora
Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DA6MEVBQ